

Ley Nº 16.290

CUBA - URUGUAY

APRUÉBASE EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-INDUSTRIAL Y CIENTÍFICO-TÉCNICO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio de Cooperación Económico-Industrial y Científico-Técnico entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Cuba suscrito el día 6 de marzo de 1987.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 5 de agosto de 1992.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 11 de agosto de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. HÉCTOR GROS ESPIELL. IGNACIO de POSADAS MONTERO. GUILLERMO GARCÍA COSTA. EDUARDO ACHE. CARLOS E. DELPIAZZO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.